ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social	
FECHA: 21 de Julio de 2.026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360060		
NOMBRE DEL PROYECTO: RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA		
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2.024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Municipio de Andalucía cuenta con los siguientes escenarios deportivos y recreativos:

NOMBRE DEL ESCENARIO	UBICACIÓN
Cancha de fútbol y cancha múltiple de San Vicente	Barrio San Vicente
Polideportivo del Centro "Jorge Homero Giraldo"	Barrio el Centro
Unidad deportiva	Barrio el Estadio

Coliseo El Estadio "Carlos colonia"	Barrio el Estadio
Cancha Sintética	Barrio Ricaurte Urbanización Centenario
Sede de los clubes "Gustavo Adolfo girón." cancha de fútbol y pista atlética	Barrio Ricaurte
Cancha múltiple Reubicación.	Barrio Reubicación isla
Cancha de fútbol El Peñón	Barrio el Peñón Bajo
Cancha de fútbol Tamboral	Vereda Tamboral
Cancha múltiple Tamboral	Vereda Tamboral
Cancha de fútbol Zabaletas	Corregimiento de Zabaletas
Cancha múltiple Zabaletaas	Corregimiento de Zabaletas
Cancha de fútbol de Zanjón de Piedras	Vereda Zanjón de Piedras
Cancha múltiple Zanjón de Piedra	Vereda Zanjón de Piedras
Cancha de fútbol El Salto	Corregimiento del Salto.
Cancha múltiple El Salto	Corregimiento del Salto.
Cancha de fútbol de Campoalegre	Colegio agrícola Campoalegre
Cancha del Oriente	Vereda el Oriente

Los cuales permiten tener espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a sus habitantes, teniendo en cuenta que el deporte y la recreación constituyen en un factor esencial para la formación integral y la sana convivencia de la población, ya que mejora su calidad de vida y les proporciona importantes beneficios psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales, tales como la confianza en sí mismos, la capacidad de relacionarse, empatizar y resolver conflictos adecuadamente, así como el desarrollo de la imaginación, la creatividad y la memoria, junto con la concentración y atención.

La recreación favorece en cada sujeto diversos espacios que le permitan usar de manera consecuente el tiempo libre y reducir problemas de estrés.

Por ello surge la necesidad de generar espacios de convivencia social contando con escenarios deportivos y recreativos para que la población pueda realizar dichas actividades.

Teniendo en cuenta que en los diferentes escenarios deportivos, se practican diferentes disciplinas deportivas, entre ellas, futbol, voleibol, Bádminton, microfútbol y atletismo, por el uso y el tiempo se presenta crecimiento de césped y maleza, la zonas verdes y la grama de las canchas requieren ser regadas de manera constante a evitar que se deteriore el césped, también los escenarios requieren que se le haga un limpieza constante, teniendo en cuenta que cada vez que se presentan encuentros deportivos se deja mucha basura, se requiere realizarle mantenimiento a los arcos de las cancha, de la misma manera se requiere poner y retirar las mallas cada vez que se termine un encuentro deportivo teniendo en cuenta que no se pueden dejar permanentemente porque podrían ser objeto de hurto.

También se requiere la demarcación de los escenarios deportivos, el cuidado de los tubos metálicos que se facilitan para la práctica de voleibol, toda vez que los mismos deben ser guardados después de cada encuentro.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la conservación de los diferentes escenarios deportivos y recreativos, con el fin de que la comunidad pueda usar y disfrutar de unos escenarios en óptimas condiciones, lo que a su vez contribuye al mejoramiento de vida de la población.

Sin embargo dentro de la planta de personal de la administración municipal no existe personal suficiente para garantizar la conservación de los diferentes escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Andalucía.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)

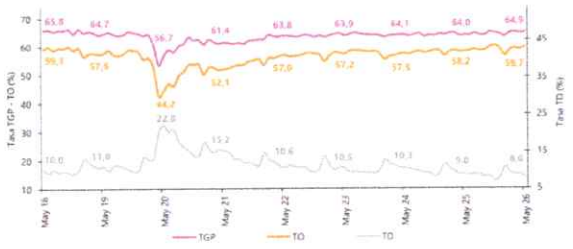

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

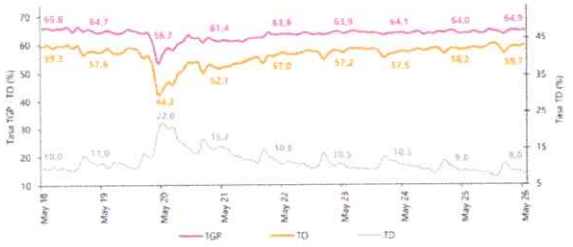

Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 – 2026)

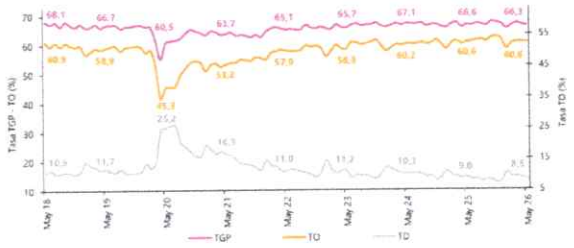

Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

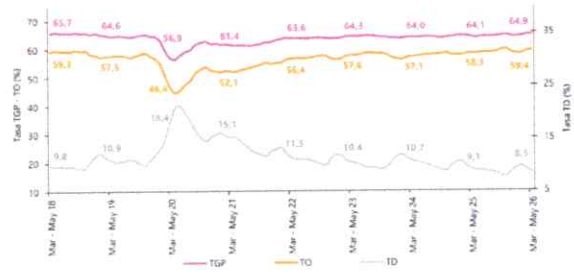

Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)

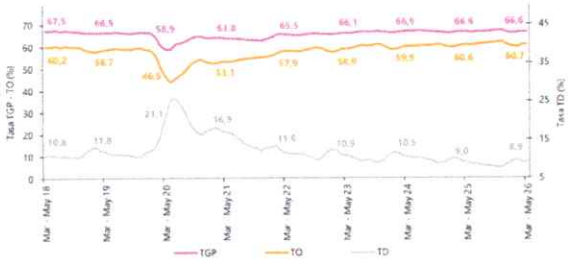

Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicio de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.046	8,3	52	0,2
Construcción	1.531	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	415	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.494	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE. GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96)

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2026

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

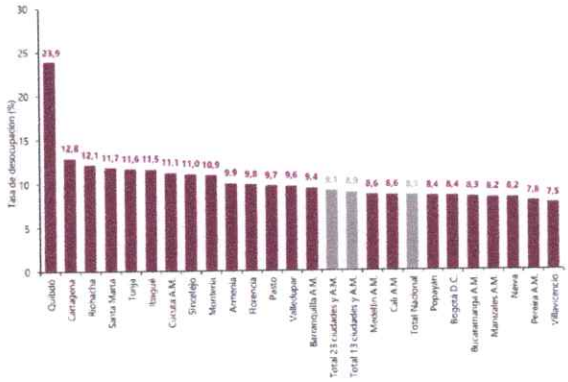

Fuente: DANE. GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53.5	223	1.5
Estudiando	3.561	3.476	24.1	-84	-0.6
Otros*	3.124	3.227	22.4	104	0.7

Fuente: DANE, GEIH
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad
Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.057	1.030	98.0%
Barranquilla A.M.	875	876	100.1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99.3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97.0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92.8%
Cartagena	962	938	97.5%
Cúcuta A.M.	914	892	97.6%
Florencia	948	927	97.8%
Ibagué	870	832	95.6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97.8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98.2%
Montería	718	702	97.8%
Neiva	940	916	97.4%
Pasto	982	969	98.7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100.2%
Popayán	904	900	99.6%
Quibdó	896	901	100.6%
Riohacha	821	813	99.0%
San Andrés	287	280	97.6%
Santa Marta	974	958	98.4%
Sincelejo	889	880	99.0%
Tunja	898	867	96.7%
Valledupar	839	805	95.9%
Villavicencio	1.021	1.028	100.7%
Arauca	124	121	97.6%
Inírida	120	118	98.3%
Leticia	121	116	95.9%
Mitú	163	161	98.8%
Mocoa	138	138	100.0%
Puerto Carreño	90	90	100.0%
San José del Guaviare	137	137	100.0%
Yopal	154	150	97.4%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98.2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000:2020)

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta Total nacional y ciudades Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.057	30	2.8%
Barranquilla A.M.	875	9	1.0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1.9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2.4%
Cali A.M.	1.190	59	5.0%
Cartagena	962	21	2.2%
Cúcuta A.M.	914	12	1.3%
Florencia	948	42	4.4%
Ibagué	870	17	2.0%
Manizales A.M.	1.339	23	1.7%
Medellín A.M.	1.329	9	0.7%
Montería	718	18	2.5%
Neiva	940	26	2.8%
Pasto	982	15	1.5%
Pereira A.M.	1.225	19	1.5%
Popayán	904	13	1.4%
Quibdó	896	7	0.8%
Riohacha	821	18	2.2%
San Andrés	287	6	2.1%
Santa Marta	974	10	1.1%
Sincelejo	889	14	1.6%
Tunja	898	12	1.3%
Valledupar	839	25	3.0%
Villavicencio	1.021	16	1.6%
Arauca	124	3	2.4%
Inírida	120	0	0.0%
Leticia	121	4	3.3%
Mitú	163	9	5.5%
Mocoa	138	0	0.0%
Puerto Carreño	90	1	1.1%
San José del Guaviare	137	1	0.7%
Yopal	154	4	2.6%
Total nacional	**24.174**	**511**	**2.1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020)
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD IDRD-STP-CPS-3856-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y GESTIÓN TENDIENTES AL CONTROL DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DE LAS PISCINAS Y CANCHAS ADMINISTRADAS POR EL IDRD	$17.670.000	2024
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL SDS-CD-894-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES LABORES OPERATIVAS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CANCHAS Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$1.625.000	2024
JUNDEPORTES SAN FRANCISCO DPTO DE CUNDINAMARCA CPS-021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y APOYO EN LA LOGISTICA DE ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	$ 3.200.000	2024
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL SDS-CD-616-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES LABORES OPERATIVAS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CANCHAS Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$9.000.000	2025
UNIVERSIDAD DEL VALLE CD_020.4.053-2025	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CANCHAS DE VOLEIBOL ARENA UBICADAS EN LA SEDE CALI - MELENDEZ DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - SEGUNDO SEMESTRE 2025	$ 11.865.660	2025
ALCALDIA DE PALESTINA DPTO DE HUILA CPS-233-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CANCHAS SINTETICAS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	$9.660.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-153-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.	$6.966.660	2024
PS-165-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$6.966.660	2024
PS-053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$5.100.000	2024
PS-297-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.	$4.999.990	2025
PS-308-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 4.000.000	2025
PS-025-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$7.980.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para garantizar el mantenimiento, limpieza y cuidado de los diferentes escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Andalucía, de tal manera que estos se encuentren en óptimas condiciones para el uso y disfrute de la comunidad y así mejorar la calidad de vida de los habitantes y evitar el deterioro dichos escenarios.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70111713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN O MANTENIMIENTO DE PARQUES

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Poda, limpieza y adecuación de los escenarios deportivos del Municipio.
2. Demarcación de las canchas para la realización apropiada de las actividades deportivas.
3. Riego del césped de las canchas y escenarios deportivos.
4. Recolección de residuos sólidos en los escenarios recreativos y deportivos
5. Poner, quitar y cuidar las mallas en cada evento deportivo cuando se requiera.
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.800.000).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Poda, limpieza y adecuación de los escenarios deportivos del Municipio.	MES	4	$ 2.400.000	$ 9.600.000
2. Demarcación de las canchas para la realización apropiada de las actividades deportivas. 3. Riego del césped de las canchas y escenarios deportivos. 4. Recolección de residuos sólidos en los escenarios recreativos y deportivos 5. Poner, quitar y cuidar las mallas en cada evento deportivo cuando se requiera. 6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor	DIAS CALENDARIO	15	$80.000	$1.200.000
			TOTAL	**$ 10.800.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural que cuente con una experiencia laboral minima de 24 meses.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 671de fecha 17 de Julio de 2.026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.1.0.00	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado banco y proyectos

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**MONICA SALAMANCA ROJAS** Secretaria de Desarrollo Social (E)